



NACIONAL



DISPOSICION 147/2007

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos cosméticos importados por la firma Color S.A.

del 17/01/2007; Boletín Oficial 22/01/2007

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-842-06-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas respecto de una serie de productos cosméticos importados por la firma COLOR S.A.

Que el referido Instituto sugiere en consecuencia que se disponga la inhibición de comercialización en todo el territorio nacional de los productos cosméticos importados mediante trámites N° 316/1006, 320/1006, 319/1006, 321/1006, 323/1006, 324/1006 y 317/1006, y aconseja la instrucción de un sumario sanitario.

Que los productos ingresados por los trámites referidos son los siguientes: 1) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 100 ML., 2) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 100 ML., 3) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA x 100 ML., 4) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 50 ML., 5) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 30 ML., 6) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 50 ML., 7) EAU DE TOILETTE MARCA LAGERFELD PHOTO x 30 ML., 8) EAU DE PARFUM MARCA 5TH AVENUE x 30 ML., 9) EAU DE PARFUM ELIZABETH ARDEN- RED DOOR x 100 ML., 10) EAU DE PARFUM - EAU DE PARFUM MARCA SPLENDOR x 125 ML., 11) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 100 ML., 12) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 30 ML., 13) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA VERY VALENTINO x 30 ML., 14) CHLOE NARCISSE EAU TOILETTE x 30 ML.

Que mediante el procedimiento originado por la OI N° 1300/06, y con el objeto de fiscalizar el control de calidad de los productos importados se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento de la firma COLOR S.A. ubicado en la calle Garro 3166/68, Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicho procedimiento se verificó que la firma inspeccionada ha dejado de funcionar en el domicilio habilitado por Disposición ANMAT 1710/93.

Que con posterioridad, se lleva a cabo una entrevista en la sede del Instituto Nacional de Medicamentos con representantes de la firma COLOR S.A., lo que da cuenta de ello el acta que se agrega a fs. 4.

Que en dicha entrevista la Directora Técnica del establecimiento, aclara que la firma ya no funciona en el domicilio habilitado, y que ha trasladado sus operaciones comerciales a otro establecimiento ubicado en la calle Melo N° 2070, Florida Provincia de Buenos Aires.

Que atento los resultados de la inspección y lo señalado por la firma en la entrevista, el

Instituto actuante señala a fs. 18/20 que debe procederse a tramitar la prohibición de los productos (dado que no puede garantizarse la calidad de los mismos por haberse depositado en un lugar no habilitado) y la baja del establecimiento (por haber dejado de funcionar en el establecimiento habilitado).

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al art. 3º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y al art. 4º de la Disposición ANMAT Nº 1109/99, por tratarse de productos depositados en un establecimiento no habilitado.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 2 de la Disposición ANMAT 1107/99, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de comercialización en todo el país de los productos citados, corresponde señalar que se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto Nº 1490/92 en art. 8 inc. ñ), y que resulta razonable y proporcionada con la presunta infracción evidenciada.

Que asimismo corresponde ordenar la instrucción de un sumario sanitario contra la firma COLOR S.A. y su Directora Técnica por presunta infracción al art. 3º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y al art. 4º de la Disposición ANMAT Nº 1109/99.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos cosméticos importados por la firma COLOR S.A. mediante los Trámites de Comercio Exterior presentados ante el Instituto Nacional de Medicamentos bajo los Nros. 316/1006, 320/1006, 319/1006, 321/1006, 323/1006, 324/1006 y 317/1006, denominados: 1) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 100 ML., 2) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 100 ML., 3) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA x 100 ML., 4) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 50 ML., 5) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 30 ML., 6) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 50 ML., 7) EAU DE TOILETTE MARCA LAGERFELD PHOTO x 30 ML., 8) EAU DE PARFUM MARCA 5TH AVENUE x 30 ML., 9) EAU DE PARFUM ELIZABETH ARDEN- RED DOOR x 100 ML., 10) EAU DE PARFUM - EAU DE PARFUM MARCA SPLENDOR x 125 ML., 11) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 100 ML., 12) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 30 ML., 13) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA VERY VALENTINO x 30 ML., 14) CHLOE NARCISSE EAU TOILETTE x 30 ML 1) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 100 ML., 2) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 100 ML., 3) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA x 100 ML., 4) EAU DE TOILETTE MARCA BALENCIAGA CRISTOBAL x 50 ML., 5) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 30 ML., 6) EAU DE TOILETTE MARCA CERRUTTI IMAGE x 50 ML., 7) EAU DE TOILETTE MARCA LAGERFELD PHOTO x 30 ML., 8) EAU DE PARFUM MARCA 5TH AVENUE x 30 ML., 9) EAU DE PARFUM ELIZABETH ARDEN- RED DOOR x 100

ML., 10) EAU DE PARFUM EAU DE PARFUM MARCA SPLENDOR x 125 ML., 11) EAU DE TOILETTE EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 100 ML., 12) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA SUNFLOWERS ELIZABETH ARDEN x 30 ML., 13) EAU DE TOILETTE - EAU DE TOILETTE NATUREL SPRAY MARCA VERY VALENTINO x 30 ML., 14) CHLOE NARCISSE EAU TOILETTE x 30 ML, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

Art. 2º - Instrúyase sumario sanitario contra la firma COLOR S.A. y su Directora Técnica por presunta infracción al art. 3º de la Resolución MS y AS N° 155/98 y al art. 4º de la Disposición ANMAT N° 1109/99.

Art. 3º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.

- Manuel R. Limeres.

